

[Boletín núm. 15 de 2022](#)

La presente circular reemplaza las Hojas 3-1, 3-2, 3-3, 3-6, 3-7 del 26 de febrero de 2021, 3-8, 3-11, 3-22, 3-31 y 3-A10A-1 del 16 de septiembre de 2021, 3-9, 3-10 del 7 de enero de 2022, 3-12, 3-13,3-14, 3-15, 3-20, 3-21, 3-23, 3-24, 3-25, 3-26, 3-27, 3-28, 3-29, 3-30, 3-A1A-1, 3-A1C-1 del 30 de abril de 2021 y se adiciona la Hoja 3-32 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI-360 correspondiente al Asunto 3: "APOYOS TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ" del Manual del Departamento de Estabilidad Financiera.

Estas modificaciones se realizan con el fin de adoptar ajustes de carácter operativo.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Cooperativas Financieras, FINAGRO, Financiera de Desarrollo Nacional, FINDETER, FOGAFIN, BANCOLDEX, ENTerritorio, Fondo Nacional del Ahorro e ICETEX.

Fecha que se indica en la reglamentación
Miércoles, 2 de marzo de 2022